

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION SECRETARIA GENERAL

AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE Nº 002/19 Licitación Pública Nº 03/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 03/19

OBJETO: VENTA DE AUTOMOTORES DE LA INSTITUCIÓN.

Valor del Pliego: Sin cargo

Buenos Aires, julio de 2019.



ESPECIFICACIONES

Objeto: Venta de tres (3) automotores de la Institución según detalle:

- Rengión N° 1: Automotor marca: Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/C AÑO 2007. Kilometraje registrado: km 31.050
- Renglón N° 2: Automotor marca: Citröen modelo Berlingo Multispace 1.9 D full Año 2009. Kilometraje registrado: Km 99.766
- Renglón Nº 3: Automotor marca Citröen C4 1.61 16 VX cuatro puertas año 2008.
 Kilometraje registrado Km 62.493

Las ofertas deberán realizarse por cada renglón en forma independiente, a los efectos de que cada interesado pueda realizar su oferta por uno o varios renglones, pudiendo ser adjudicados uno o varios renglones a uno o varios oferentes, según corresponda.

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas debiendo cumplir con los siguientes requisitos: no estar inhibidos, no encontrarse concursados o quebrados judicialmente en el país y/o en el extranjero, debiendo adjuntar a su propuesta la constancia que acredite dicha situación o declaración jurada.

Los oferentes no podrán ser funcionarios o personal de planta permanente o no permanente del Defensor del Pueblo de la Nación.

Todos los oferentes deberán presentar con su propuesta la constancia del "Certificado de Verificación del Bien", el cual será confeccionado por el área de Administración y Recursos Humanos una vez que los interesados inspeccionen los automotores, a los efectos de corroborar el estado de los vehículos. Asimismo, deberán combinar su visita llamando al TE: 4819-1647/1642.



CLAUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **23 de Julio de 2019** a las 12:00 horas se procederá en el Area de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha Nº 365, 3^{er} piso C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Area de Administración, calle Suipacha Nº 365, 3er piso, CABA.

A la hora indicada, se efectuará el acto de apertura de ofertas, el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres que contienen las ofertas.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la a cartelera de la institución por el término de DOS (2) días. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días a partir del día siguiente a la publicación en la cartelera de la Institución ubicada en el Piso 3º de Suipacha 365.



NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación al adjudicatario se publicará en el medio que corresponda y se los notificará en forma expresa **del día de la firma del contrato.**

ENTREGA DEL BIEN: Una vez efectivizado y comprobado el pago se entregaran los papeles correspondientes para hacer la transferencia al nuevo titular, quien recién, con la constancia de la cedula verde a su nombre, podrá retirarlo dentro de los diez (10) días siguientes, en fecha a convenir con el/los funcionarios designados para tal fin.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán por cuenta del/los adjudicatario/s los gastos que demanden el retiro y el traslado de los bienes desde donde se encuentran, incluyendo en caso de ser necesario mano de obra, acarreo y fletes. Vencido el término para efectivizar el retiro de los automotores, el/los adjudicatario/s que no lo hicieren, deberán hacerse cargo de los gastos adicionales que cause la estancia del bien hasta la fecha del retiro.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: El área a cargo de la contratación combinará con el adjudicatario el lugar de retiro del vehículo.



CLAUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

- 1) Los oferentes deberán adjuntar una "DECLARACION JURADA" sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, del Decreto Nº 5720/72, actualizado por los Decretos Nº 1792/88 y Nº 825/88, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La citada "DECLARACION JURADA", deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como "PLANILLA ANEXA I" se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha Nº 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en "LA PLANILLA ANEXA II", que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto Nº 5720/72, modificado por los Decretos Nº 1792/88 y Nº 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como "PLANILLA ANEXA III" se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes cláusulas generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

REQUISITOS DE LA OFERTA

1) La oferta deberá presentarse en una hoja de papel con el título de "Oferta o Propuesta" expresando en ella el N° de renglón y el precio ofrecido en números y letras. En caso que el interesado deseara adquirir más de una unidad automotriz, deberá especificar claramente los renglones de su interés con la descripción del bien con los montos ofrecidos para cada uno de ellos.



- 2) Los oferentes deberán firmar al pie la propuesta, especificando: Nombre Apellido y N° de Documento. En caso de ser una sociedad, especificar: Nombre de la Razón Social y Firma del apoderado con N° de documento. Toda firma que fuera puesta en ejercicio de representación deberá estar debidamente aclarada, con indicación del nombre y apellido, como así también la calidad del representante con la documentación que lo avale.
- Los oferentes particulares deberán presentar copia de su DNI, Constancia de CUIL o CUIT.
- 4) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado". Deberán estar foliadas y firmadas en todas y cada una de sus hojas.
- 5) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: Los números de expediente y de contratación; fecha y hora de apertura.
- 6) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente contratación, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. La totalidad de la documentación contenida deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado.
- Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente.
- 8) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiere con el indicado en letras se estará a éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- 9) Tratamiento Fiscal: El Defensor del Pueblo de la Nación es "Consumidor Final" frente al Impuesto al Valor Agregado y actúa como agente de retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.



10) El oferente deberá presentar declaración jurada asumiendo la total responsabilidad por la compra del bien y conocimiento del mismo, renunciando a eventuales reclamos por desperfectos de los mismos.

GARANTIAS

El oferente deberá presentar la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del total del valor cotizado, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener Nº de expediente y el tipo y Nº de Contratación que corresponda.

RESERVA

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente contratación, en forma total o parcial, en cualquier momento y antes de la adjudicación, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA, adjuntando las constancias correspondientes.

FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo dentro de los dos (2) días de firmado el contrato de venta de automotor; a través de un depósito en la cuenta que se especifique en el mismo, debiendo ser acreditado ante esta Institución dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes, presentando la constancia de la boleta de depósito.

ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración y Recursos Humanos al teléfono 4819-1645.



PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto Nº 825/88 Art 1 inciso 2º y 3º Licitación Pública Nº:

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente contratación, en razón de que cumplo con los requisitos enumerados en el Decreto Nº 825/88 Art. 1, inciso 2º e inc 3º e).

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2º del Art. 1 del Decreto Nº 825/88.

Apellido y nombre:	
Razon Social	
Firma:	
Aclaración:	
Documento Tipo y Número:	
CUIT o CUIL:	

<u>Aclaración</u>: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto Nº 825/88 Art. 1 inciso 3º, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

"En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el Art. 1 inciso 3º, del apartado a) al h), según corresponda.



PLANILLA ANEXA II

Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.

Documentación a presentar por el <u>PREADJUDICATARIO</u> dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 825/88:

- 1. Declaración Jurada de que la persona física o jurídica tiene capacidad para obligarse.
- 2. Referencias bancarias, en caso de ser una persona jurídica agregar referencias comerciales y de reparticiones oficiales.
- Persona Física: Copia de DNI, CUIT o CUIL. Si está en relación de dependencia, último recibo de sueldo, constancia de empleo o monotributo.
- 4. En caso de ser persona jurídica: Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda), poderes especiales (si se han otorgado), último balance firmado en todas sus hojas por el solicitante y el contador con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada por escribano público únicamente, habilitación Municipal de Capital o Provincia (según corresponda), fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
- Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP, y en su caso ganancias e
 LV.A.
- **6.** Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos, de corresponder.
- 7. Las Sociedades Anónimas deberán presentar la copia de la última Acta de Asamblea con distribución de cargos.
- **8.** Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.

Hasta



2

PLANILLA ANEXA III

Licitación Pública Nº :_____Nº de Proveedor:____Fecha de Apertura: _____ Hora: _____

2.	Domicilio rea	I. Calle:		Nº:						
					TI					
	Actividad: In	dustrial - (Com.mavorista - Co	om.minorista - Imp	ortador - Repres. firm	as extrar	nieras -			
			ras y Servicios.	,	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,			
			•	naina Carantaa	Coo En Compandito	Draniatar	:-			
	•		rina (Directorio - St	ocios - Gerenies -	Soc. En Comandita -	Propietar	Ю			
Ur	nipersonal - O	ros.).								
Nº de	Cargo	Ap	ellido y Nombres	Doc. de	Participación en	%	Vigencia			
Orden				Identidad	otras firmas		Desde	На		
1	+									
2										
3										
4										
5										
	Datos de los i	rónyuges	(en el orden indica	do en el punto ant	l erior)					
		., .,	,	•	·			_		
1	l⁰ Orden		Apellido y N	ombres	Doc. de Identidad					
- -										
- - -										
		bles de la	firma declaran que):						
6.	Los responsa No están sus	pendidos	y/o inhabilitados po	r la Contaduría Ge	eneral de la Nación, p					
6.	Los responsa No están sus las sancione	oendidos s prevista:	y/o inhabilitados po s por el Decreto Nº	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica	do por el Decreto Nº	825/88, r				
6. a)	Los responsa No están sus las sancione configuran lo	pendidos s previstas s casos p	y/o inhabilitados po s por el Decreto Nº revistos en el inciso	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica o 4º, apartados b),	do por el Decreto No d) y e) del citado Dec	825/88, r creto.	ni			
6. a)	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca	pendidos s previstas s casos p argos com	y/o inhabilitados po s por el Decreto Nº revistos en el inciso o agentes o funcio	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica o 4º, apartados b), narios del Estado e	do por el Decreto Nº	825/88, r creto. Ley 25.1	ni 64.			
6. a) c)	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos.	pendidos s prevista: s casos p argos com atran en e	y/o inhabilitados po s por el Decreto Nº revistos en el inciso lo agentes o funcio stado de concurso,	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica o 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac	do por el Decreto N ^o d) y e) del citado Dec en los términos de la	825/88, r creto. Ley 25.1	ni 64.			
6. a) b) c)	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos. No se hallan	pendidos s previstas s casos p argos com atran en e	y/o inhabilitados po s por el Decreto Nº revistos en el inciso lo agentes o funcio stado de concurso, os en causa crimin	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica o 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac al.	do por el Decreto No d) y e) del citado Dec en los términos de la ión o concurso preve	825/88, r creto. Ley 25.1 ntivo, ni e	ni 64. están			
6. a) b) c)	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos. No se hallan	pendidos s previstas s casos p argos com atran en e	y/o inhabilitados po s por el Decreto Nº revistos en el inciso lo agentes o funcio stado de concurso, os en causa crimin	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica 5 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac al.	do por el Decreto N ^o d) y e) del citado Dec en los términos de la	825/88, r creto. Ley 25.1 ntivo, ni e	ni 64. están			
6. a) b) c) d) e)	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos. No se hallan No fueron de fisco. mi carácter de	pendidos s previstas s casos p argos com tran en e condenad clarados p	y/o inhabilitados pos por el Decreto Nº revistos en el inciso agentes o funcio stado de concurso, os en causa criminor autoridad compo	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica 5 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac al. etente deudores m	do por el Decreto No d) y e) del citado Decen los términos de la ión o concurso prevenorosos impositivos, po juramento" que los o	825/88, r creto. Ley 25.1 ntivo, ni e previsiona datos con	ni 64. están ales o del			
6. a) b) c) d) e) En r	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos. No se hallan No fueron de fisco. mi carácter de a presente, so	pendidos s previstas s casos pargos com tran en econdenados parados pa	y/o inhabilitados pos por el Decreto Nº revistos en el inciso agentes o funcion stado de concurso, os en causa criminor autoridad comporte de la fos y me compromet	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica 5 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac al. etente deudores m firma "Declaro bajo to a presentar la de	do por el Decreto No d) y e) del citado Decen los términos de la ción o concurso preve dorosos impositivos, po juramento" que los cocumentación que pe	825/88, recreto. Ley 25.1 ntivo, ni e orevisiona datos con ermita su	ni 64. están ales o del asignados			
b) c) d) e) En r en l: verif	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos. No se hallan No fueron de fisco. ni carácter de a presente, so iicación, en ca	pendidos s previstas s casos p argos com atran en e condenad clarados p n correcto so de res	y/o inhabilitados pos por el Decreto Nº revistos en el inciso agentes o funcion stado de concurso, os en causa criminor autoridad comporte de la fos y me compromet	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica 5 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac al. etente deudores m firma "Declaro bajo to a presentar la de	do por el Decreto No d) y e) del citado Decen los términos de la ión o concurso prevenorosos impositivos, po juramento" que los o	825/88, recreto. Ley 25.1 ntivo, ni e orevisiona datos con ermita su	ni 64. están ales o del asignados			
b) c) d) e) En r en l: verit que	Los responsa No están sus las sancione configuran lo No ocupan ca No se encuer inhibidos. No se hallan No fueron de fisco. mi carácter de a presente, so iicación, en ca fija el Decreto	pendidos s previstas s casos pargos comutran en econdenado parados par	y/o inhabilitados pos por el Decreto Nº revistos en el incisco agentes o funcion stado de concurso, os en causa criminor autoridad comportante de la fos y me comprometral ultar preadjudicado	or la Contaduría Ge 5720/72, modifica 5 4º, apartados b), narios del Estado e quiebra o liquidac al. etente deudores m firma "Declaro bajo to a presentar la de o en la presente Co	do por el Decreto No d) y e) del citado Decen los términos de la ción o concurso preve dorosos impositivos, po juramento" que los cocumentación que pe	825/88, recreto. Ley 25.1 ntivo, ni e orevisiona datos con ermita su	ni 64. están ales o del asignados			



Documento de Identidad: Tipo:	Nº:
Documento de Identidad: Tipo:	Nº:



CONTRATO DE VENTA DE AUTOMOTOR USADO

Entre el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, representado en este acto por
el Sr. Subsecretario General del Defensor del Pueblo de la Nación, Dr. Juan José
BÖCKEL, domiciliado en Suipacha 365 de esta ciudad, por una parte, en adelante
denominada LA VENDEDORA, y por la otra parte el Sr
domiciliado en, a quién se designará
como LA COMPRADORA, se celebra el presente contrato, sujeto a las siguientes
cláusulas:
PRIMERA: LA VENDEDORA enajena y LA COMPRADORA adquiere la propiedad
del automotor usado marca tipo modelo motor
N^0 , patente, de
propiedad exclusiva de LA VENDEDORA, en las condiciones y estado de
conservación en el cual se encuentra, condiciones que LA COMPRADORA
nanifiesta aceptarlas sin reserva alguna por haberlas corroborado.
SEGUNDA: El precio total de la venta se conviene en pesos
\$), los que se depositarán en la cuentadentro del
olazo de DOS (2) días hábiles del día de la fecha, y se acreditarán, ante LA
VENDEDORA, dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes.

TERCERA: El automotor se entregará libre de toda deuda por patentes, multas, impuestos, prendas u otros gravámenes, dentro de los diez días desde que LA COMPRADORA acreditase haber efectuado el depósito previsto por la cláusula precedente y, asimismo, haber transferido a su nombre ante el Registro de la Propiedad Automotor la titularidad del bien enajenado.



CUARTA: Cuando LA COMPRADORA acreditase el depósito a su cargo, según cláusula segunda precedente, LA VENDEDORA, le entregará la siguiente documentación:

- a) Título de propiedad
- b) Cédula de Identificación
- c) Recibos de Patentes
- d) Formularios "08"
- e) Libre deuda de infracciones
- f) Libre deuda de patentes
- g) Verificación Vehicular

QUINTA: La mora operará de pleno derecho por lo cual, una vez transcurridos los plazos previstos por las cláusulas segunda y tercera sin que LA COMPRADORA acreditase el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, este contrato quedará rescindido liberando a LA VENDEDORA de toda obligación.

SEXTA: LA COMPRADORA se obliga a realizar la transferencia dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibida la documentación a que se refiere la cláusula cuarta. Vencido este plazo, LA VENDEDORA quedará liberada del cumplimiento de las prestaciones a su cargo y de obligación alguna. Se aclara que toda carga, tasa o impuesto que se deba abonar por la transferencia de dominio, será a cargo de LA COMPRADORA.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales del fuero Contencioso Administrativo de Capital Federal y constituyen domicilio legal en los arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

Sin	más,	se	suscribe	éste	en	dos	ejempla	ares	de	un	mismo	tenor	en	la	ciudad	de
Bue	enos A	ire	s. a los		día	as de	el mes d	e			de					